

## DECRETO 2238 DE 2004

(julio 13)

por el cual se confiere la Condecoración “Orden de Boyacá” en el Grado “Gran Oficial” a unos señores Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 11 del Decreto 2396 de 1954, modificado por el Decreto 3273 de 1980, y

### CONSIDERANDO:

Que la “Orden de Boyacá” fue creada por el Libertador, para premiar los esfuerzos y sacrificios de los próceres y restablecida con ocasión del primer centenario de la batalla que selló la Independencia de Colombia, es galardón valiosísimo que se otorga a los oficiales seleccionados por sus servicios al Ejército o a la Patria;

Que el artículo 17 inciso 3º del Decreto 2396 de 1954, dispone que la Orden de Boyacá en el grado de “Gran Oficial” podrá conferirse a los Brigadieres Generales y Contralmirantes de las Fuerzas Armadas;

Que el artículo 1º del Decreto 3273 de 1980 “por el cual se modifican y concuerdan las disposiciones del Decreto 2396 de 1954 con las del Decreto 2919 de 1980”, señaló los grados en que se confiere la Orden de Boyacá;

Que los señores Brigadieres Generales y Contralmirantes que se relacionan en el presente decreto se han distinguido por sus méritos y abnegados servicios prestados a la Patria, a la Institución Castrense y han honrado con sus virtudes la carrera de las armas;

Que corresponde al Gobierno Nacional premiar a quienes con desprendimiento de sus

intereses, se consagran al servicio de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la condecoración de la Orden de Boyacá en el grado de “Gran Oficial” a los siguientes Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares:

1. CA. JOSE ALFONSO DIAZ GUTIERREZ DE PIÑERES 9093302
2. CA. LUIS ARTURO FACCINI DUARTE 9085992
3. BG. PAUCELINO LATORRE GAMBOA 19135968
4. BG. GERMAN GALVIS CORONA 19177826
5. BG. CARLOS ORLANDO QUIROGA FERREIRA 19177845
6. BG. EDGAR CEBALLOS MENDOZA 19230368
7. BG. CARLOS ARTURO SUAREZ BUSTAMANTE 19177815
8. BG. JORGE ENRIQUE PARGA PARGA 14997015
9. CA. JUAN PABLO VERGARA LOBOGUERRERO 9080742
10. CA. ALVARO ECHANDIA DURAN 9085676
11. CA. JOSE JOAQUIN SANABRIA FONSECA 9089402
12. CA. GILBERTO RENGIFO SANCHEZ 9093303

Artículo 2º. La condecoración otorgada en el presente decreto, será impuesta a los agraciados en acto especial, conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar.

FF.MM. el día 20 de julio de 2004.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de julio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.